

RESOLUCIÓN **NO 3268** DE **20 MAR 2015**

*Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual de la
Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015*

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO,

*en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 3 del Artículo 13 del
Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y*

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 339, establece un *Plan Nacional de Desarrollo* y sus respectivos señalamientos de propósitos, objetivos, metas, estrategias y orientaciones generales para el cumplimiento de la política económica, social y ambiental, generando una evaluación de los resultados, en un período determinado.

La Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, inciso 1 literal h) establece: *“Velar porque la Entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*.

La Ley 1474 de 2011 en el Artículo 74, establece que: *“todas las entidades del estado deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión”*.

El Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

El Decreto 2145 de 1999 en el Artículo 12 consagra: *“Planeación: la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.*

El Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 en el Artículo 15 establece para la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Notariado y Registro entre otras funciones: *“Asesorar al Superintendente de Notariado y Registro en la formulación y adopción de las políticas y planes de la Entidad”*.

El Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 en el Artículo 32 Numeral 17 establece para las *Direcciones Regionales* las funciones de: *“Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de*

ND 3268 **20 MAR 2015**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución de **ND 3268** de **20 MAR 2015** "Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015".

Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento".

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Los responsables de este proceso son:

- a. **El Nivel Directivo:** tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.
- b. **Todos los Niveles y áreas de la organización:** Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.
- c. **La Oficina Asesora de Planeación:** Asesora a todos los Macroprocesos y procesos en la definición y elaboración de los planes de trabajo y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.
- d. **La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

NO

3268

20 MAR 2015

Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución _____ de _____ "Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adóptese el Plan de Acción Anual, de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015, conformado por los Planes Anuales de Gestión, de los Macroprocesos del nivel central y el Plan Operativo Anual de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los cuales son parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con el Grupo de Divulgación, dispondrá lo necesario para que el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro del año 2015, sea publicado en el Portal Web de la Entidad y dado a conocer a las dependencias de la Superintendencia, así como en las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.

Artículo Tercero: El Plan de Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, está compuesto por los Planes Anuales de Gestión de los Macroprocesos del Nivel Central y el Plan Operativo Anual de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

Artículo Cuarto: De los Planes Anuales de Acción y su enfoque por Macroprocesos; Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación coordinar, supervisar y orientar a todos los Macroprocesos y Procesos del nivel central en la ejecución y en el registro mensual del seguimiento de los avances logrados en los planes anuales de gestión, en el aplicativo *Strategos*.

Artículo Quinto: De la frecuencia y responsabilidad del seguimiento de los planes de acción de los Macroprocesos: Las personas designadas facilitadores deberán coordinar y articular con los responsables de las actividades planteadas en cada uno de los compromisos estratégicos del plan de acción, el seguimiento y avance para registrar mensualmente en el aplicativo *Strategos*. Este registro deberá realizarse dentro de los siguientes ocho (8) días calendario al mes cumplido.

Parágrafo 1: La Oficina Asesora de Planeación, realizará el cierre en el aplicativo *Strategos*, los días nueve (9) de cada mes.

Parágrafo 2: La Oficina Asesora de Planeación, realizará la supervisión de la oportunidad del reporte de la información hasta los días doce (12) de cada mes, generando un reporte del aplicativo *Strategos*, para presentar al Comité Directivo.

Nº 3268 20 MAR 2015

Hoja Nº 4 (Cuatro) de la Resolución _____ de _____ "Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015".

Artículo Sexto: Los Directores Regionales, son responsables de supervisar y orientar la ejecución de los Planes Operativos Anuales de las Oficinas de Registro de su jurisdicción y supervisar la calidad y oportunidad del reporte de la información dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la finalización de cada trimestre, generando un informe consolidado; el cual debe enviarse a la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo a los numerales 15, 16 y 17 del artículo 32 del Decreto 2723 de 29 de Diciembre de 2014.

Artículo Séptimo: Para la modificación de los Planes de Acción Anuales, cada responsable del Macroproceso, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Enviar a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de modificación (adición o eliminación) de la actividad, indicador y/o meta, debidamente justificada y firmada por el responsable del Macroproceso, en el formato para la formulación de los Planes Anuales de Gestión aprobado por la Oficina Asesora de Planeación, con la nueva propuesta.
2. La Oficina Asesora de Planeación analiza, estudia y conceptúa sobre la viabilidad de la modificación, informando del resultado al responsable del proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación de la solicitud. Una vez, la Oficina Asesora de Planeación, comuniquen del resultado del estudio de la solicitud, esta oficina hará los respectivos cambios en el Plan de Anual de Gestión y en el aplicativo Strategos.

Parágrafo único. La Oficina Asesora de Planeación, aceptará solicitudes de modificación a los Planes de Acción Anual hasta el 29 de mayo del año 2015.

Artículo Octavo: La Oficina de Control Interno de Gestión, con base en el literal d) del parágrafo único del Artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, evaluará de manera independiente los Planes de Acción Anuales de los Macroprocesos y los Planes Operativos Anuales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, realizando un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se considere influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances, presentando las recomendaciones de ajuste o mejoramiento.

Artículo Noveno: Los términos para registrar la información en el sistema Strategos y las fechas definidas para la elaboración, registro y comunicación de la ejecución de los proyectos y actividades o acciones propuestas en los planes Operativos Anuales, son fijas. El incumplimiento a esta directriz, acarreará sanciones de tipo disciplinario.

NO 3268 20 MAR 2015

Hoja N° 5 (Cinco) de la Resolución _____ de _____ "Por la cual se adopta el Plan de
Acción Anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2015".

Artículo Décimo: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No 2915 de 13 de marzo de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los

20 MAR 2015


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro 

Revisó: María Victoria Alvares Builes – Asesora del Despacho del Superintendente
Revisó: Edilberto Manuel Pérez Almanza – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Villalobos – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Juan Carlos Torres Rodríguez – Coordinador del Grupo de MECI 
Revisó: Ariel Leonel Melo – Coordinador del Grupo de Estadística Registral y Notarial 
Proyectó: Juan Patricio Gutiérrez Rojas – Funcionario del Grupo de Estadística Registral y Notarial 